

ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA AL FONDO PARA REPACION DE VICTIMAS DEL INMUEBLE CASA 66 UBICADO EN LA CARRERA 8 CON CALLE 2 ESQUINA - CORREGIMIENTO VIJAGUAL MUNICIPIO PUERTO WILCHES.

Siendo las 6:30 de la mañana del día quince (15) febrero de 2012 nos desplazamos hacia el corregimiento de Vijagual, a fin de realizar la diligencia de secuestro de las mejoras del bien especificado anteriormente. Transcurrido hora y cuarenta minutos de recorrido fluvial con acompañamiento de los funcionarios de Policía Judicial, el grupo del Comando de Policía de Corregimiento de Vijagual - Puerto Wilches, los doctores ANDREA YAMILE SANCHEZ y EDWIN YALIT MENDOZA PARADA, Funcionarios adscritos al fondo de reparación de Víctimas, quiénes se encontraban prestos para acompañar la diligencia de Secuestro; igualmente se hallaba el Dr. JAIME PALACIO como representante del señor postulado RODRIGO PEREZ ALZATE -, arribamos al inmueble mencionado, siendo las 9: 40 a.m; una vez se despliega la fuerza pública para asegurar el perímetro, encontramos el inmueble el cual se encuentra abierto, ingresamos y hacemos fijación en video y fotos. Así instalada la diligencia esta Fiscalía Delegada como comisionada informo a los presentes y mencionados en esta acta que mediante Audiencia preliminar de fecha 5 de mayo de 2011 Acta 35, el señor Magistrado con Funciones de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz, Tribunal del Distrito Judicial de Medellín, DR. OLIMPO CASTAÑO QUINTERO, dispuso: Comisionar al Despacho para que *subcomisione y lleve a efecto la diligencia de secuestro de las mejoras del bien y entrega a Acción Social como Administradora de los mismos, hasta que se resuelva en Sentencia y de manera definitiva, el destino que ha de tener.* Igualmente, el señor LUIS JORGE RODRIGUEZ identificado con cedula de ciudadanía No.7.977.056 del Guamo Tolima, arriba a la diligencia alegando mejor derecho sobre el lote, quien a su vez manifiesta no haber realizado acción alguna para su restitución; evento en el que la Fiscalía le informa " *que en el evento que alguna persona alegue mejor derecho, esta acta, es comunicación directa, pues a partir de ella se interrumpe la posesión y cualquier derecho que se pueda predicar de ella.* Así lo anterior, se procede a la diligencia de secuestro y entrega al Fondo para la Reparación de Víctimas dejando presente su descripción física del mismo así: CASA NUMERO 66; sobre lote ubicado como se especificó anteriormente CON EXTENSIÓN DE 12 DE FRENTE POR 9.80 METROS DE



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

SUBPROCESO JUSTICIA Y PAZ
SUB UNIDAD ELITE DE PERSECUCION DE
BIENES PARA LA REPARACION DE LAS
VICTIMAS

FONDO. Fachada de color blanco y azul, de una sola planta, dos portones sobre la carrera 2 de reja metal color café oxidadas en mal estado; que comunica a un salón grande con piso en tableta y techo en madera en regular estado, con un baño en buen estado enchapado totalmente que contiene solo el sanitario color blanco con puerta metálica café en regular estado; sobre la calle 8 existe otras dos puertas en metal de color café en regular estado que comunica a otro salón en piso en cerámica y techo en madera en regular estado; existe una cocina totalmente enchapada, lavaplatos en aluminio, sin grifería y un baño con sanitario y grifería en buen estado de color beige con puerta metálica café en regular estado. Anden en cerámica en buen estado, con techo enteja de zinc y cielo razo en madera en mal estado. Con servicios públicos de agua, un contador de agua y luz el que por su concepto se adeuda la suma de \$1.306.493 de acuerdo el recibo que exhibe el señor depositario. En general la estructura del inmueble se encuentra en buen estado. Una vez realizada la entrega, los funcionarios adscritos al Fondo de Reparación reciben el inmueble y dejan en calidad de depositario provisional al señor LUIS JORGE RODRIGUEZ GUZMAN C.C. No. 7.977.056 del Guamo Tolima, quien como arrendatario cancelara la suma de setenta mil pesos por canon de arrendamiento. Esta delegada deja presente que se cumplió la orden impartida por el señor Magistrado con Funciones de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz, Tribunal del Distrito Judicial de Medellín. Sin más, se firma por los presentes. Es de anotar que los abajo firmantes aceptan de manera integral las manifestaciones expresadas en el presente acto. Se lee y firma en forma libre y voluntaria por quienes en ella intervinieron, siendo las 10: 30 horas.


SANDRA PATRICIA OTALVARO GAVIRIA

FISCAL APOYO DESPACHO 25 SUB UNIDAD ELITE PERSECUCIÓN BIENES
UNIDAD NACIONAL PARA LA JUSTICIA Y LA PAZ


ANDREA YAMILÉ SANCHEZ PRIETO

REPRESENTANTE DEL FONDO PARA REPARACION DE VICTIMAS


EDWIN YALIT MENDOZA PARADA

REPRESENTANTE DEL FONDO PARA REPARACION DE VICTIMAS



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

**SUBPROCESO JUSTICIA Y PAZ
SUB UNIDAD ELITE DE PERSECUCION DE
BIENES PARA LA REPARACION DE LAS
VICTIMAS**

Jaime Palacio
JAIME PALACIOS
REPRESENTANTE DEL POSTULADO RODRIGO PEREZ ALZATE

Luis Jorge Rodriguez Guzman
LUIS JORGE RODRIGUEZ GUZAMN
DEPOSITANTE

Julio Cesar Martinez Gonzalez
JULIO CESAR MARTINEZ GONZALEZ
LIDER GRUPO POLICIA JUDICIAL PARA LA DILIGENCIA.

John Jairo Murcia Ramirez
SUB INTENTEDENTE JOHN JAIRO MURCIA RAMIREZ
COMANDANTE € PUESTO DE POLICIA DE VIAGUAL